

ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, diez de julio de dos mil siete
C O N S I D E R A N D O:
I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V,
inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que
el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia
electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo
la organización de las elecciones y las facultades para llevar a cabo la
substanciación de los procedimientos jurisdiccionales que resuelvan
las controversias en la materia, gocen de autonomía en su
funcionamiento e independencia en sus decisiones;
II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los
artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del
Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal
Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad
jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia,
dotado de plena jurisdicción que tiene a su cargo garantizar que los
actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito
Federal, se sujeten al principio de legalidad;
III. Que los numerales 223 del Código Electoral de esta entidad y 1º
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal,
disponen que el patrimonio del Tribunal es inembargable y se integra

ACUERDO NÚMERO 00/2007

con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, que este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones relativas del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de dicho Reglamento Interior;---------IV. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone entre otros aspectos, que este órgano colegiado funcionará en forma permanente en Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad.-------- V. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 227, fracción II, inciso t) del Código Electoral del Distrito Federal y 5°, fracción, XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno tiene la atribución de vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa, así como la de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal;--------VI. Que conforme a los artículos 448, 490, 491 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, este Tribunal, entre otros órganos, goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como

ACUERDO NÚMERO 060/2007



para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emitan en congruencia con el cuerpo legal antes enunciado y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa facultada para ello y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente;--------VII. Que en tal virtud, mediante Acuerdo número 023/2007, de veinte de febrero de dos mil siete, el Pleno de este Tribunal aprobó las adecuaciones presupuesto de egresos de este Órgano al Jurisdiccional, para el ejercicio dos mil siete.--------VIII. Que si bien es cierto que el Tribunal Electoral del Distrito Federal goza de plena autonomía por mandato constitucional, estatutario y legal y que dicha autonomía se traduce en aquella potestad que le faculta para regir los intereses peculiares de su vida interior, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, debe privilegiar la racionalidad y disciplina en el ejercicio del gasto público, debiendo realizar un esfuerzo para optimizar el uso del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2007;----IX. Que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Distrito Federal, conforme al artículo 232 Quater, del Código de la materia y 56 fracción II, del Reglamento Interior, es un órgano permanente, que tiene entre sus funciones coadyuvar en la vigilancia del correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa, además de proponer las estrategias y los esquemas necesarios para el óptimo y eficaz funcionamiento administrativo del Tribunal, las normas de control y los acuerdos generales que se estimen procedentes, así como supervisar su cumplimiento;--------X. Que el Secretario Administrativo del Tribunal, conforme a los artículos 232, fracciones I y VII del Código Electoral; y 59, fracción V del Reglamento Interior, tiene entre otras atribuciones, las de ejercer las partidas presupuéstales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Tribunal; establecer y operar los sistemas administrativos y contables para el ejercicio y control presupuestal; y hacer las previsiones presupuéstales para realizar las actividades establecidas en los programas de la institución;--------XI. Que la Comisión de Administración, en sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil siete, aprobó las medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal planteadas por el Secretario Administrativo de este Tribunal, las cuales en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 227 ter. del Código Electoral local, el cual establece que las determinaciones de las Comisiones de este Tribunal, deben ser aprobadas por el Pleno para que produzcan sus efectos, se sometieron a la consideración de este Órgano Colegiado.--

ACUERDO NÚMERO 060/2007



XII. Que para asegurar la eficacia de la presente determinación
plenaria, se instruye al Secretario General a fin de que mediante oficio
que al efecto signe, comunique el contenido de la misma, al Secretario
Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya
lugar
Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente
A C U E R D O:
PRIMERO. Se aprueban las medidas de austeridad y disciplina
presupuestaria propuestas por la Comisión de Administración,
mediante Acuerdo CA-002/2007 de veintitrés de mayo de dos mil
siete, el cual se integra como anexo de esta determinación plenaria
SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo de este Órgano
Jurisdiccional a realizar todas las acciones que resulten necesarias
para el cumplimiento de las medidas señaladas en el Acuerdo que se
aprueba
TERCERO. Comuníquese el contenido del presente proveído en los
términos del Considerando XII de este Acuerdo, para los efectos
administrativos y legales conducentes
Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes
del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario
General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del
Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, del
Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, autoriza y da fe

ACUERDO NÚMERO 00/2007

MIGUEL COVIÁN ANDRADE MAGISTRADO PRESIDENTE		
ALEJANDRO DELINT GARCÍA MAGISTRADO	ARMANDO ISMAEL MAITRET HERNÁNDEZ MAGISTRADO	
ADOLFO RIVA PALACIO NERI MAGISTRADO	DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ MAGISTRADO	
DOY FE		
GREGORIO GALVÁN RIVERA SECRETARIO GENERAL		